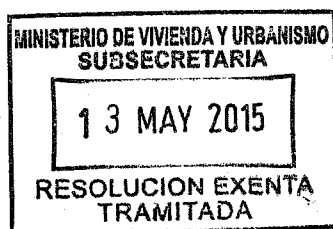


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 2 FAMILIAS DAMNIFICADAS DEL INCENDIO, DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO./



13 MAY 2015

SANTIAGO,

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3309 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 2120, de fecha 27 de febrero de 2015, del Director (P Y T) SERVIU de la región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar directamente 02 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de igual número de familias las que fueron damnificadas por el incendio ocurrido en abril del año 2014, en la comuna de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P y T) SERVIU de la región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto c), pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente los subsidios solicitados en favor de estas 2 familias, por cuanto se hace necesario efectuar a la brevedad los trabajos de reparación, de los daños ocasionados por el incendio ocurrido en la comuna de Valparaíso, el año 2014, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 2 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las familias de la comuna de Valparaíso, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Subsidio UF	AT UF
Valencia	Salinas	Gloria	5.493.232	4	275,02	10
Tapia	Vidal	Lily	7.853.102	9	270,54	10
Total					545,56	20

2. Exímase a las 2 familias señaladas en resuelvo precedente, de dar cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006:
- 2.1 Lo dispuesto en los Artículos 16 letra b) y 21 letra d), en relación a poseer Ficha de Protección Social y a la Resolución Exenta N° 7080 (V. y U.) de 2008, que determina la metodología para definir el puntaje de corte para calificar a programas habitacionales que indica.
- 2.2 Lo estipulado en los Artículos 9°, 10°, 11 y letra f) del Artículo 16, en lo referente al ahorro mínimo.
- 2.3 Artículo 16 letra d) y 21 letra e), en relación a la vivienda objeto del programa.
- 2.4 El Artículo 4°, inciso segundo, en relación a que los subsidios se entregarán por una sola vez.
- 2.5 Lo dispuesto en el artículo 15, referido a la incompatibilidad de este subsidio, con el beneficio para proyectos del mismo tipo, recibidos anteriormente.
- 2.6 Artículos 16 letra l), y 21 letra i), en lo relativo al Plan de Habilitación Social.
- 2.7 Lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 bis, respecto del monto a pagar por los Servicios de Asistencia Técnica, en cuanto a que deba regirse por lo indicado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997.
3. El subsidio que se entrega mediante la presente Resolución, permitirá atender viviendas que presenten daños menores o mayores y obras de mitigación y/o habilitación en el terreno, como producto del incendio ocurrido el mes de abril del año 2014, en la comuna de Valparaíso.
4. La obtención de este subsidio a través de esta Resolución, no será impedimento para obtener otros subsidios correspondientes al Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del presente documento.
6. El monto a pagar a cada beneficiario por concepto de servicios de Asistencia Técnica será de 10 UF, de acuerdo a lo señalado en tabla del resuelvo 1 de la presente resolución.



7. Impútase el monto total de **565,56 UF**, asignado en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 545,56 UF corresponden al subsidio directo y 20 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- DIVISION INFORMATICA
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTICULO 7 LETRA G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO